



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 25 MAR. 2014

DECRETO N° 1204/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 31 de diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 3610, de fecha 31 de diciembre de 2013, del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el Convenio Mandato; el Memorandum N° 113 de fecha 19 de marzo de 2014, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUÉBESE el Convenio Mandato de fecha 31 de diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Director (S), don Sergio Ansieta Calderón, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en la Atención Primaria Municipal.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



RICIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Dideco
- Corporación Municipal G.G. Videla
- Administrador Municipal
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMM/MVY/ksd.



CONVENIO - MANDATO

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En La Serena a 31 DIC 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director(S) D. **S. SERGIO ANSIETA CALDERON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 del 2012, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado el **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural**, con el objeto de superar las inequidades en las zonas rurales a través de la mejoría de las condiciones críticas de provisión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejor calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho Programa fue aprobado por resolución exenta N°10, del 4 de enero de 2013, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma única y total de **\$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos)**.

CUARTA: Por este acto, la Municipalidad confiere mandato al Servicio de Salud Coquimbo, para que en su nombre y en representación, realice los procesos licitatorios o de trato directo necesarios para la compra de Desfibrilador (DESA O DEA) hasta por un monto total de \$ 4.800.000. En caso que el Servicio de Salud Coquimbo se excediera en la suma antes indicada, deberá asumir el mayor valor que implique la ejecución del presente mandato.



QUINTA: Los recursos serán destinados a financiar la compra de Desfibriladores (DESA O DEA) conforme las Orientaciones que se encuentran en anexo que forma parte integrante de este convenio.

SEXTA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 30 de junio del año 2014.

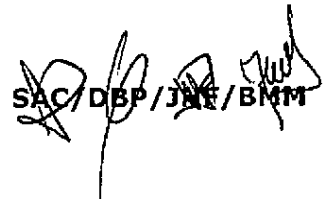
SÉPTIMA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio y uno en la Municipalidad.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


DEPTO
SALUD
LA SERENA


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


D. SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/DBP/JJE/BMM

Anexo convenio de mandato: Orientaciones para compra de Desfibrilador Externo Semi automático (DESA o DEA)

DETALLE DEL PROD. Y/O SERVICIO

Equipo Desfibrilador bifásico externo semi automático con batería duración 7 años y set de parches para adultos y set de parches para niños

1.- Características Desfibrilador Externo Semi automático:

- **Capacidad:** 300 descargas o 16 horas continuas de operación
- **Tiempo de carga:** 8 segundos o menos
- **Forma de onda:** bifásica
- **Sistema de instrucción de voz en español**
- **Para uso adulto y niño,** que incluya los electrodos específicos para cada caso.
- **Con sistema** de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable.
- **Capacidad** de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo.
- **Almacenamiento de datos:** que tenga factibilidad de almacenamiento de datos
- **Peso:** 2 kilos o menos
- **Temperatura:** factibilidad de operar en climas extremos, entre -5 y 40° Celsius
- **Humedad:** resistencia al agua en los posible, operación entre 5 y 95%
- **Altitud:** hasta 3000 msnm
- **Vibración Terrestre:** resistencia a la vibración continua de vehículos
- **Resistencia:** a golpes, polvo y salpicaduras de líquidos.
- **Dimensión:** pequeño (22x30x7 cms.)
- **Test Automáticos:** que compruebe por si solo los circuitos, electrodos, capacidad de batería y que avise si está lista para ser usada y si necesita mantención.



Handwritten signature or initials.

2.- Otras características:

- Que permita actualización de Normas de Reanimación Internacionales.
- Bolso o maletín de transporte.

4. CAPACITACION

Charla y paso practico de cómo se usa el desfibrilador, a los 100 TENS de las Postas de Salud Rural en lugar, día y hora asignado por el Servicio de Salud previo acuerdo con la empresa. Duración máximo 1 día.

5. ENTREGA

La empresa se comprometerá a entregar los 100 desfibriladores en la Dirección del Servicio de Salud en el tiempo y fecha estipulados en la licitación.

6. OTROS

Garantía

Servicio de post venta

- Servicio técnico en terreno en 48 horas
- Reposición de equipo en caso de enviar a servicio técnico por falla

